



CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C.

ACUERDO No. **994** DE 2025

(**09 JUN 2025**)

“POR MEDIO DEL CUAL SE BUSCA INCENTIVAR, INCLUIR Y RECONOCER LA DISCIPLINA DEPORTIVA CHEERLEADING (PORRISMO) COMO UNO DE LOS DEPORTES SÍMBOLO DE BOGOTÁ D.C.”

EL CONCEJO DE BOGOTÁ D.C.

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las contenidas en el artículo 12 numeral 1 del Decreto Ley 1421 de 1993

ACUERDA:

ARTÍCULO 1. OBJETO. El presente Acuerdo tiene por objeto incentivar la disciplina deportiva cheerleading (porrismo) y declararlo como uno de los deportes símbolo de la ciudad.

ARTÍCULO 2. La Administración Distrital a través de las entidades que considere competentes, propenderá por integrar en sus programas dirigidos a los niños, niñas y adolescentes la disciplina deportiva cheerleading (porrismo), según el análisis técnico y la disponibilidad presupuestal.

ARTÍCULO 3. La Administración Distrital a través de las entidades que considere competentes, facilitará el uso de los espacios para la práctica y competencia de la disciplina deportiva cheerleading (porrismo), con el cumplimiento de la normatividad del uso y aprovechamiento del espacio público.

Parágrafo. El Instituto Distrital de Recreación y Deporte propenderá por brindar un espacio al interior de la Unidad deportiva El Salitre en el coliseo menor para la práctica deportiva del cheerleading (Porrismo).

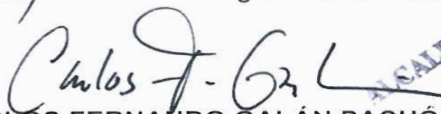
ARTÍCULO 4. La Administración Distrital a través de las entidades competentes presentará un informe anual sobre la implementación del presente Acuerdo al Concejo de Bogotá, D.C.

ARTÍCULO 5. El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su publicación.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE


SAMIR JOSÉ ABISAMBRA VESGA
Presidente


LUZ ANGÉLICA VIZCAÍNO SOLANO
Secretaría General de Organismo de Control


CARLOS FERNANDO GALÁN PACHÓN
Alcalde Mayor de Bogotá, D.C.



AL CALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ DISTRITO CAPITAL
PUBLÍQUESE Y EJECÚTESE